

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 130

Callao, 12 MAYO 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFRE CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 201 Fecha:

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

13 MAYO 2022

La Resolución Ministerial N°167-2022-MINEM/DM, publicado el 07 de mayo de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, el Informe N°3032-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N°2958-2022-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 12 de mayo de 2022 y el Informe N°552-2022-GRC/GAJ, de fecha 12 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°003, de fecha 05 de enero de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2022;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal b) del artículo 3° del Decreto Supremo N°005-2022-EF de fecha 20 de enero del 2022, para efectos de la aplicación de límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 no se considera, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y en la Ley N°31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley;

Que, el acápite i del literal ñ) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza de manera excepcional la transferencia financiera que realice el Ministerio de Energía y Minas, a favor de los Gobiernos Regionales, cuyos recursos son destinados a financiar exclusivamente, a las direcciones o gerencias regionales de Energía y Minas, para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en las materias de energía y minería, en el marco del proceso de descentralización;

Que, el quinto considerando de la Resolución Ministerial N°167-2022-MINEM/DM, señala: "Que, en atención a lo dispuesto en la Ley N°31365, el MINEM y el Gobierno Regional del Callao, suscribieron el Convenio de Cooperación y Gestión con el objeto de fortalecer la capacidad de gestión y apoyar económica y técnicamente a su gerencia regional de Energía y Minas, para realizar las competencias y atribuciones en las materias de energía y de minería del referido gobierno regional, a fin de que cuenten



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CAIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 201 Fecha: 13 MAYO 2022

13 MAYO 2022

con las competencias y los recursos humanos necesarios que le permitan ejercer las funciones que han sido y serán materia de transferencia(..)"

Que, el sexto considerando de la Resolución Ministerial N°167-2022-MINEM/DM, señala: "Que, a través del mencionado Convenio de Cooperación y Gestión, el MINEM se compromete a transferir recursos presupuestales al citado Gobierno Regional, por el monto de S/200 000,00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), para la contratación de profesionales especializados a propuesta de la dirección o gerencia regional de Energía y Minas, según el detalle establecido en el convenio;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N°167-2022-MINEM/DM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 07 de mayo del 2022, dispone: "(...) Autoriza la transferencia financiera de recursos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora: 001 Ministerio de Energía y Minas - Central del Pliego 016 Ministerio de Energía y Minas, por la suma de S/200 000,00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 soles), a favor del Gobierno Regional del Callao, para ser destinado exclusivamente a la Gerencia Regional de Energía y Minas, para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética, en el marco del proceso de descentralización;

Que, mediante el Memorandum N°664-2022-GRC/GRDE se adjunta el Informe N°221-2022-GRC/GRDE-OCTEM de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas en el que remite la propuesta de desagregado a nivel de cadena programática y específica de gasto, en relación a la Transferencia Financiera autorizada mediante la Resolución Ministerial N°167-2022-MINEM/DM, por el importe de S/200 000,00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES);

Que, el artículo 3° de la Resolución Ministerial N°167-2022-MINEM/DM, establece que, los términos y obligaciones de la transferencia financiera se encuentran previstos en el Convenio de Cooperación y Gestión celebrado, entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional del Callao, respectivamente, correspondiente al año 2022;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 18.2 del artículo 18° de la Directiva N°0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.11 del Informe N°3032-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 12 de mayo de 2022, expresa: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de la transferencia financiera mediante la Resolución Ministerial N°167-2022-MINEM/DM, por la suma total de S/200 000,00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias";

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Ministerial N°167-2022-MINEM/DM, y no constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del



Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos provenientes de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Ministerial N°167-2022-MINEM/DM, para el Año Fiscal 2022, por el monto total de S/200 000,00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al Anexo N° 01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte de la presente resolución.

RESUMEN

| | Monto (En Soles) |
|--|---------------------|
| SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS | |
| PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES | |
| ACTIVIDAD : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | |
| FINALIDAD : 0044672 FORTALECIMIENTO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN MATERIA DE LAS FUNCIONES SECTORIALES TRANSFERIDAS | |

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

200 000,00

TOTAL, PLIEGO

S/ 200 000,00

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del

Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
DAVTE MANDRICH CASTRO
GOBERNADOR



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 207 Fecha: 13 MAYO 2022



ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
 JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: 709 Fecha: 13 MAYO 2022

Anexo N°1
“Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora”
(En soles)

PLIEGO

:464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

:4.DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

| CATEGORIA PRESUPUESTAL | PRODUCTO | ACTIVIDAD | UNIDAD EJECUTORA |
|---|------------------------|----------------------------|------------------------|
| | | | 001 REGION CALLAO |
| | | | 2.3 BIENES Y SERVICIOS |
| 9001 ACCIONES CENTRALES | | | 200,000.00 |
| | 3. 999999 Sin Producto | | |
| | 5.000001 | Planeamiento y Presupuesto | 200,000.00 |
| TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 001 REGION CALLAO | | | 200,000.00 |
| TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | | | 200,000.00 |

